

COMUNICACION DE ACUERDO

ACTA ORDINARIA
A.J.D.I./26-2011

FECHA:
06 de mayo de 2011

IMPRESIÓN: 11-05-2011

TEL: 2661-3020 ext.102

TELEFAX: 2661-1760

Responsable de Ejecución: Dirección General Técnica

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1. Que informa el Sr. Presidente Ejecutivo que de conformidad con el Acuerdo AJDIP 230-2009, sobre el seguimiento satelital, las embarcaciones atuneras de bandera extranjera con red de cerco que requieran licencia de pesca para operar en las aguas jurisdiccionales costarricenses, están obligadas a portar los dispositivos de seguimiento satelital que le permita al Centro de Monitoreo visualizar y darle el seguimiento debido sobre las actividades de pesca desplegadas en nuestra zona económica exclusiva.
2. Que a la fecha se ha venido dando un seguimiento efectivo de esta normativa; sin embargo se han estado presentado problemas técnicos de compatibilidad con el sistema seguimiento satelital utilizado por el INCOPESCA y el de algunas embarcaciones.
3. Que por su parte la casa proveedora del sistema seguimiento satelital utilizado no solo por el INCOPESCA, sino en Centro América; ha manifestado su imposibilidad de atender en un plazo mínimo de tres meses la configuración de compatibilidad de éstos otros sistemas.
4. Que el Acuerdo adoptado por el INCOPESCA en cuanto al Monitoreo y Seguimiento Satelital, establece la obligatoriedad de que los sistemas utilizados por las embarcaciones atuneras que deseen obtener licencia de pesca en nuestro país, deben ser compatibles con el sistema seguimiento satelital utilizado por el INCOPESCA.
5. Que los armadores han señalado su disponibilidad a suministrar sistemas de seguimiento satelital alternativo a efecto de cumplir con la normativa vigente, máxime que no resulta achacable a éstos lo señalado en el considerando 3°.
6. Que analizadas las argumentaciones vertidas y atendiendo razones de conveniencia, la Junta Directiva por tanto acuerda;

1. Cuando se presenten problemas de compatibilidad entre el Sistema de Seguimiento y Monitoreo Satelital utilizado por el INCOPESCA y el utilizado por aquellas embarcaciones deseen obtener una licencia de pesca de atún; se podrá otorgar la misma, siempre y cuando logre acreditarse por parte

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva AJDIP/164-2011

del armador que cuenta con un Sistema de Seguimiento Satelital alternativo, debidamente comprobado por el INCOPECA y le sean suministrados a ésta los códigos de seguridad necesarios que permitan el acceso a dicho sistema.

2. El reconocimiento de este Sistema de Seguimiento se hará por una única vez con carácter de temporal por un período máximo de 3 meses calendario, tiempo en el cual el armador o interesado con el proveedor del Sistema Seguimiento Satelital deberá realizar los ajustes necesarios para establecer la compatibilidad correspondiente con el sistema que utiliza el INCOPECA.
3. Acuerdo Firme
4. Publíquese

Cordialmente,



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Encargado
Órgano de Secretaría
Junta Directiva



Por su salud consume ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

